NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00454-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	KEVIN YESID REYES DÍAZ C.C. 1.192.925.721
DEMANDADA	JOSÉ REYES MARIMON C.C. 72.189.045

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso indicándole que el extremo se notificó ante este despacho dentro del término de ley, por consiguiente. Sírvase proveer

Soledad, marzo 07 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Marzo siete (07) de dos mil veintidos (2022)

teniendo en cuenta que el demandado se notificó dentro del termino de la demanda, ejerciendo los medios de defensa, tal es contestación de demanda, acorde con el artículo 392 del Código General del Proceso, en armonía con el 372 y 373, sea del caso decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren, y fijar fecha de **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda dentro del término.

Segundo: Señalar fecha para **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día dieciocho (18) del mes de abril de 2022 a las 09:00 A.M.

Tercero: Citar a las partes para que concurran directamente a la audiencia virtual a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión.

CB

Cuarto : DECRETO DE PRUEBAS :

PARA LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1 Las documentales aportadas con la demanda, visibles en la carpeta digital del expediente.

PARA LA PARTE DEMANDADA:

4.2.1 Las documentales aportadas con la contestación, visibles en la carpeta digital del expediente.

4.3. Testimoniales :

4.3.1. Decretar las pruebas testimoniales de los señores : RAFAEL ENRIQUE CASTELLÓN RAMOS, identificado con C.C. N°8.696.245 de Barranquilla, domiciliado en la Calle 79 #9-150 Sur, Barrio 7 de Abril, Celular: 3183208627, E-mail: castellonyoemis@gmail.comyseñor, y BLADIMIR ROJAS CASTELLON, identificado con C.C. N°1.129.485.827 de Barranquilla, domiciliado en la Calle 79 #9-150 Sur, Barrio 7 de Abril, Celular: 3042123901, E-mail:

Quinto: Prevenir a las partes que la audiencia se realiza, aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurran, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

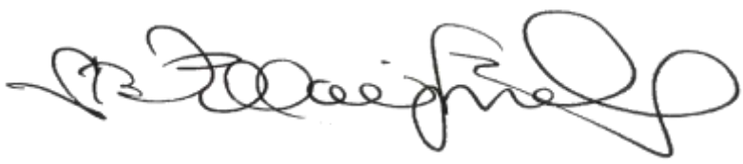

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 033 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

CB